



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/20/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUAUTEMOC GUTIÉRREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA, (sic).-----

TERCERO INTERESADO: CRISPIN ANTONIO DEL ANGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 CON CABECERA EN CANDELARIA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/20/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUAUTEMOC GUTIÉRREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 14 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CANDELARIA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO HASTA EL SIGUIENTE DIEZ, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic).** El magistrado **Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día ocho de julio de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **veinte horas con cincuenta minutos** del día de hoy **ocho de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor, al tercero**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, constante de diez páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/20/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUATEMOC GUTIÉRREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 14 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CANDELARIA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO HASTA EL SIGUIENTE DIEZ, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS..." (sic).

TERCERA INTERESADO: CRISPIN ANTONIO DEL ANGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. "Original y copia del informe circunstanciado con oficio número CD14/184/2021, de fecha diecinueve de junio de 2021" (sic).- - - - -
2. "Acuerdo CG/10/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE aprobado en la 4 Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, que consta de 16 fojas" (sic).- - - - -
3. "Acuerdo CG/14/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL aprobado en la 6 Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, consta de 16 fojas útiles" (sic).- - - - -
4. "Acuerdo CG/11/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, consta de 28 fojas útiles" (sic).- - - - -
5. "Acuerdo CG/25/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 y su anexo, aprobado en la 11 Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021" (sic).- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- 6. "Acuerdo CG/37/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE COMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 aprobado en la 16 Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el 23 de marzo de 2021, constante de 19 fojas" (sic).-----
- 7. "Acuerdo CG/46/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 aprobado en 19 Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el 28 de marzo de 2021, consta de 30 fojas útiles" (sic).-----
- 8. "Copia certificada del nombramiento IEEC/CD-14/1/2021 del Consejero Presente del Consejo Electoral Distrital 14 que consta de 1 foja útil de ambos lados" (sic).-----
- 9. "Copia certificada del escrito de fecha 25 de mayo de 2021, signado por el C Jamile Moguel Coyoc en el que consta la acreditación del C. Pedro Cuauhtémoc Gutiérrez Angulo ante el Consejo Electoral Distrital 14, que consta de 2 fojas útiles escritas de un solo lado" (sic).-----
- 10. "Copias certificadas de los recibos de entrega de los paquetes electorales de las casillas 274C1, 277B, 277C1, 0280B, 280C1, 283B, 283C1, 287B, 288B, 289EX-1, 290B, 291B, 291C-1, 292B, 296 B, 490B, 531B, 532C1, 533E1, 536B, 536C2, copia certificada de bitácora de paquetes electorales donde marcan el 274B, constante de una foja, 275 B, 275 E1, 276B, 277C2, 279B, 279 C1, 279C2, 280C2, 281B, 281C1, 282B, 282C1, 283C2, 285B, 285E1, 286B, 289B, 293B, 293E1, 295B, 295E1, 295E1C1, 299B, 299C1, 300B, 301B, 301C1, 301C2, 531C1, 532B, 533B, 533C-1, 534B, 535B, 536C1, 537B, que en total constan de 58 fojas útiles" (sic).-----
- 11. "Copias certificadas de a actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de las casillas de las secciones 274C1, 277B, 277C1, 280B, 280C1, 283B, 283C1, 287B, 288B, 289E1, 290B, 291B, 291C1 292B, 296B, 490B, 531B, 532C1, 533E1, 536B parcialmente legible, 536C2, 274B, 275B, 275E1, 276B, 277C2, 279B, 279C1, 279C2, 280C2, 281B, 281C1, 282B, 282C1, 283C2, 285B, 285E1 parcialmente legible, 286B, 289B, 293B, 293E1, 295B, 295E1, 295E2, 299B, 299C1, 300B, 301B, 301C1, 301C2, 531c1, 532B, 533B, 533C, 534B, 536 C1 y 537B correspondiente a la elección de Gubernatura, que consta de 57 fojas útiles" (sic).-----
- 12. "Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo levantada en el Consejo Electoral Distrital 14 de las casillas 275B, 275E1, 276B, 279B, 285B y 293E1, documento que en total constas de 6 fojas útiles" (sic).-----
- 13. "Copias certificadas de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la Elección de Gubernatura, correspondiente a las casillas 277C2, 279C1, 279C2, 280C2, 281B, 281C1, 282B, 282C1, 283C2, 285E1, 286B, 289B, 293B, 295B, 295E1, 295E1c1, 297B, 297C1, 298C1, 299B, 299C1, 300B, 301B, 301C1, 301C2, 490E1, 531C1, 532B, 533B,

3



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

533C1, 534B, 535B, 536C1 y 537B, constante de 34 fojas útiles" (sic).- - - - -

14. "Copias Certificadas de Acta Circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14, de fecha 9 de junio del presente año, que consta de 12 fojas" (sic). - - - - -
15. "Copia certificada del Acta de Circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14 con fecha del 10 de junio del presente año, que consta de 16 fojas útiles" (sic).- - - - -
16. "Copias certificadas del Acta Circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente del cómputo Distrital con fecha de 11 de junio de 2021, 17:35 horas, constante de 7 fojas" (sic).- - - - -
17. "Copias certificadas del Acta Circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente del cómputo Distrital con fecha de 11 de junio de 2021, 21:00 horas, constante de 7 fojas" (sic). - - - - -
18. "Copia certificada del Acta Circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente del cómputo que realiza el consejo distrital 14 con fecha de 9 de junio de 2021, 9:00 horas, constante de 12 fojas" (sic). - - - - -
19. "copia certificada del Acta de Cómputo Distrital de la elección para gubernatura, constante de una foja útil" (sic).- - - - -
20. "copia certificada del Informe de desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, firmado por el Presidente del Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el C Jorge Alberto Mena Muñoz constante de 23 fojas" (sic). - - - - -
21. "Original de la Cédula de Notificación SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 21:00 horas del día 15 de junio de 2021, del Recurso de impugnación, consistente en Juicio de Inconformidad, interpuesto por los CC ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUAUHTEMOC GUTIERREZ ANGULO QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLITICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA) en contra EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO ACABO POR EL 14 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA,



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO HASTA EL SIGUIENTE DIEZ, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACION RECIBIDA EN LAS CASILLAS consta de 1 Foja útil" (sic). -----

- 22. "Original de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 21,01 horas del día 18 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 566 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Juicio de Inconformidad toda vez que el inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpuesto por los CC ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUAUHEMOC GUTIERREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLITICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA, en contra "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO ACABO POR EL 14 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO HASTA EL SIGUIENTE DIEZ POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACION RECIBIDA EN LAS CASILLAS (sic) documento que consta de 1 foja útil" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

- b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- 1. "Original del oficio número TEEC/SCGA/720/2021 de fecha 14 de junio de 2021, con anexos debidamente certificados por la secretaria general del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
- 2. "Copias certificadas del medio de impugnación relativo al ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE

5



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

CAMPECHE Y PEDRO CUAUHEMOC GUTIERREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLITICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA, (sic). Conste es total 139 fojas útiles" (sic).- - -

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en: - - - - -

1. https://prep2021-cam.mx/gubernatura/9_ciudad_del_carmen/votos-candidatura
2. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=SueldosController

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

En consecuencia, se fijan las 12:00 horas del día viernes nueve de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. - - - - -

- c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

1. "Original del escrito de tercero interesado de Crispín Antonio del Ángel Coronel constante de 30 fojas útiles" (sic).- - - - -

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Jorge Alberto Mena Muñoz, Presidente del Consejo Electoral Distrital 14, con sede en Candelaria, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Copias certificadas legibles de las actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador de las casillas:

Table with 5 columns and 13 rows listing casilla numbers (e.g., 277 C2, 295 C1, 536 C2, 281 C1, 293 B).

- Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo relativa a la elección de gobernador de la casilla.

535 B

- Recibos de entrega de los paquetes electorales relativas a la elección de gobernador correspondientes a las casillas:

Table with 6 columns and 14 rows listing casilla numbers (e.g., 274 B, 280 B, 285 B, 292 B, 301 B, 536 C1).

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas relativa a la elección de gobernador.

Handwritten signature



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- Copias Certificadas legibles de las hojas de incidentes relativas a la elección de gobernador de las casillas:-----

277 C2
535 B

- Copia certificada del escrito del representante del partido movimiento ciudadano donde solicitó la apertura de paquetes electorales en la sesión de cómputo que realizó el Consejo Electoral Distrital 14, con sede en Candelaria, Campeche, de fecha 9 de junio del 2021.-----

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:-----

- Listas nominales de las casillas:-----

274 B	280 B	285 B	295 C1	531 B
274 C1	280 C1	285 E1	295 E1	531 C1
275 B	280 C2	286 B	296 B	532 B
275 E1	281 B	288 B	299 B	533 C1
276 B	281 C1	289 B	299 C1	534 B
277 B	282 B	291 B	300 B	535 B
277 C1	282 C1	291 C1	301 B	536 B
277 C2	283 B	293 B1	301 C1	536 C1
279 C1	283 C1	293 E1	301 C2	536 C2
279 C2	283 C2	295 B	490 B	537 B

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

CUARTO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la Gubernatura del Estado de Campeche, declaración de validez de la elección y de la Gubernatura electa, obran las siguientes actas:- - - - -

- Actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador:- - - - -

279 C2	283 B
280 C2	185 C2
281 B	206 B
283 C1	
283 C2	

- Acta de escrutinio y cómputo relativa a la elección de gobernador:- - - - -

536 B

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 14, con sede en Candelaria, Campeche, a la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉX

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (8 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----